REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 685/2012.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1.992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 445/12 de fecha 01 de Junio de 2012, mediante el cual se nombra en calidad de plazo fijo a don Cristian Astudillo Vergara, como Conductor para el Departamento de Salud Municipal, desde el 28 de Mayo de 2012 al 30 de Septiembre de 2012; Carta de renuncia emitida por el funcionario referido con fecha 19 de Septiembre de 2012; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Regularícese y Declárese el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **CRISTIAN ASTUDILLO VERGARA**, RUT 14.103.720-k, Conductor, Categoría F, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el cese de las funciones de éste, por la causal del Artículo 48, letra a) de la Ley 19.378 esto es, "***Renuncia Voluntaria***", efectiva a partir del **19 de Septiembre de 2012.**

2.- Déjese establecido que don **CRISTIAN ASTUDILLO VERGARA,** está sometido a sumario administrativo por eventuales responsabilidades administrativas, en virtud de **Decreto Alcaldicio N°1508/12** de 21 de Agosto de 2012.

3.- Notifíquese el Decreto al interesado, a través de la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

apb
Distribución:
Interesado
Serv. Traspasados
Dpto. Personal
Dir. Control
Contraloría (3).
Carpeta funcionaria.